

Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal

San Ramón

Proceso de Formulación facilitado por:
Asociación Iniciativa Social para la Democracia
Con la colaboración del Gobierno Vasco, Bakeaz y la Fundación de Iniciativas
Locales



11.2. ROL DE LA CIUDADANIA

El papel de estas organizaciones en el municipio es la de hacer propuestas constructivas, a fin de contribuir en el desarrollo del municipio, velar por el cumplimiento de la política y acompañar a la municipalidad en la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y transparencia.

La Alcaldía municipal de San Ramón, considera que la organización ciudadana, no solo es un derecho consignado en la constitución de la república, sino también una necesidad para el desarrollo local y nacional, que debe de ser estimulada y facilitada desde el Estado, respetando su autonomía y accionar dentro del marco que estipula la ley.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.

El CDL, en conjunto con el concejo municipal (a través del comité de participación ciudadana y transparencia) definirán los mecanismos acordes para evaluar y garantizar la aplicabilidad de la política.

Contenido	Página
Introducción	
Acuerdo Municipal	7
<i>1. El Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán</i>	9
<i>2. Marco Conceptual de la Política</i>	11
<i>3. Marco Legal de la Política</i>	14
<i>4. Los Principios de la Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal</i>	16
<i>5. Objetivos de la Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal</i>	19
<i>6. Estrategias para Promover la Participación Ciudadana y la Transparencia Municipal</i>	20
<i>7. Resultados esperados</i>	23
<i>8. Recursos de la Participación Ciudadana y de la Transparencia</i>	24
<i>9. Actores de la Participación Ciudadana Municipal</i>	27
<i>10. Estructura de Participación Ciudadana</i>	28
<i>11. Roles</i>	29
<i>12. Seguimiento y Evaluación</i>	30

Secretaría de Participación Ciudadana
Secretaría de Transparencia
1° Vocal
2° Vocal
3° Vocal
4° Vocal

A medida que el trabajo del CDL se vaya ampliando, de ésta manera podrán ir surgiendo otras secretarías que se necesiten ó fortalecer las existentes.

11. ROLES

11.1. ROL DE LA MUNICIPALIDAD.

- Promover la aplicación de la política en todos sus niveles y formas.
- Asignar responsabilidades específicas a las distintas dependencias, donde se necesita la aplicabilidad de la misma.
- Le corresponde a las diferentes áreas ó comisiones de la municipalidad involucradas directamente con la ciudadanía promover la creación de las distintas comisiones que garanticen la aplicación de la política tales como la de participación ciudadana, proyección social, etc.
- Promover procesos de capacitación a la ciudadanía y dependencias municipales para garantizar la aplicación de la misma.

10. ESTRUCTURA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

El Comité de Desarrollo Local (CDL), es el máximo representante de todas las organizaciones existentes a nivel municipal.

Los líderes que conforman el CDL se eligen de la siguiente manera: organizativamente, el municipio se ha dividido en 5 zonas, cada una de ellas, cuenta con un comité zonal el cual ha sido elegido en una asamblea; posteriormente dicho comité elige a 3 personas que serán los delegados ante el CDL y es así como actualmente el está conformado por 15 personas.

Al CDL se podrá incorporar todos aquellos sectores que se encuentren organizados y que sus fines sean similares a los del CDL; estos sectores podrán contar con un número máximo de 2 delegados por cada uno con la idea de que todo lo que se defina a nivel de municipal pueda ser conocido y apoyado también por dichos comités zonales. La asamblea del CDL será electa cada 2 años y su estructura es de la siguiente manera:

Cargo
Coordinador General
Secretaría Adjunta
Secretaría de Actas
Secretaría de Finanzas
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Relaciones
Secretaría de Medio Ambiente
Secretaría de Deportes
Secretaría de Asistencia Social

INTRODUCCION.

La presente política es el resultado del proceso de consulta realizada en diferentes talleres desarrollados con el concejos municipal y con representantes de la ciudadanía, cuyo objetivo principal es el de contar con la opinión real sobre los diferentes mecanismos de participación ciudadana y de transparencia municipal, que se necesitan fortalecer ó implementar en el quehacer del municipio de San Ramón.

El gobierno municipal de San Ramón, es una administración que pretende incorporar, en los diferentes procesos que realiza, a los organismos representantes de la ciudadanía. Para esto, el municipio se encuentra dividido organizativamente en 5 zonas, que se hacen representar con 3 delegados ante el Comité de Desarrollo Local (CDL) que es la máxima representación a nivel municipal de toda la ciudadanía, el cual se encuentra conformado por un número de 15 líderes y su período de duración para nuevas elecciones es de 2 años.

Tomando en cuenta esta decisión, se ha elaborado la Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal, que plantea los diferentes mecanismos a implementar que admiten la participación de la población, con propuestas que den respuestas a los diferentes problemas ó necesidades que se presentan, así como los espacios que abrirá la municipalidad para obtener ó brindar información relacionada con la gestión municipal.

Es así, como de esta manera el Gobierno Municipal de San Ramón pone a disposición de los ciudadanos y ciudadanas, la presente política que esta dirigida a los diferentes sectores del Municipio, tratando con ella de dar a conocer la apertura y voluntad de involucrar a la población en los procesos democráticos que practica en su bello municipio.

9. ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

La política de participación ciudadana debe de motivar el desarrollo de un proceso de interlocución constante entre la municipalidad y la ciudadanía.

Se consideran actores de la participación ciudadana a todas las organizaciones, incluyendo hombres, mujeres, niñas, niños, jóvenes, etc que vayan surgiendo a través del tiempo. La municipalidad privilegiara la interlocución con las organizaciones e instituciones de la sociedad que existen en el municipio de San Ramón que deseen trabajar para el desarrollo del mismo.

Desde este enfoque los principales actores actuales del municipio son:

- El Comité de Desarrollo Local (CDL), que aglutina a todas ADESCOS del municipio y que promoverá su ampliación para incorporar a otros organismos y sectores del municipio.
- Organizaciones sociales estructuradas en torno a grupos y/o interés específicos, inter comunales, organizaciones de mujeres, jóvenes, ONGS, ADESCOS, que desarrollan trabajo en favor de grupos sociales.
- Organizaciones gremiales de pequeños y medianos empresarios.
- Organización Artesanal.
- Grupos religiosos.
- Cooperativas.

- a) Presupuesto Participativo: al momento de elaborar el presupuesto participativo surgen proyectos donde un porcentaje lo asume la municipalidad y el otro lo asume ó lo gestiona la comunidad ó el CDL (como ente representante de la misma), lo cual resulta que ambos, tanto municipalidad como ciudadanía, aportan para un mismo proyecto.

8.4. La contraloría.

El gobierno municipal utilizará mecanismos donde se promueva la transparencia en la gestión municipal, a través de rendición de cuentas y presupuestos participativos, el seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos de la gestión municipal.

Los niveles y calidad de participación ciudadana en la gestión municipal, dependerán en buena medida, de los niveles de cultura democrática y organización social que se forjen en el municipio, así como de la existencia de los espacios y mecanismos institucionales que la hagan posible, por ejemplo:

- a) Evaluación a Concejos: Consiste en conocer desde la ciudadanía que opinión tienen respecto al concejo y alcalde sobre el trabajo desarrollado en el municipio. Esta evaluación la realizará la comunidad, persona ong que esté que esté bien informada de la gestión municipal y que no tenga interés político y se recomienda que la evaluación a concejos la realice la comunidad a la que pertenece cada uno de los concejales.

Acuerdo Municipal



DIOS UNION LIBERTAD

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAMON
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
EL SALVADOR, C. A.
DESPACHO ALCALDE TELEFAX 379-8004.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el libro numero 1, de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía llevó en fecha 27 de Octubre de 2005, se encuentra el acuerdo numero 1, que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 6 del Código Municipal, ACUERDA: a) Que después de haber concluido el proceso de consulta con todos los sectores para la elaboración de la política de participación ciudadana y transparencia en el municipio; b) que en fecha ocho de Septiembre de dos mil cinco, se dio a conocer públicamente a las comunidades y demás sectores del municipio; c) Que el Concejo municipal comprometido en la promoción de la participación de las diversas comunidades para la solución de los del municipio, en la toma de decisiones; ha considerado conveniente su aprobación luego de haber sido revisado y analizada; d) Que haciendo uso de la autonomía que le confiere el Código Municipal, en el Artículo tres, toma como legítimo, ACUERDO: Aprobar en todas sus partes la política de "Participación Ciudadana y Transparencia del Municipio de San Ramón todo con el objeto que la ciudadanía del Municipio sea participe en la solución de los problemas locales y en la toma de decisiones. Certifíquese.

T. S. L. Alcalde Municipal, O. A. G. Sindico Municipal, F. M. M. De C. Primer Regidor J. V. G. P. Segundo Regidor, M. J. H. Primer Reg. Spte., C. Alvarado Segundo Reg. Spte. P. E. Rs. Tercer regidor suplente.- // M. D. R. De B. Sra. Mpal. // RUBRICADAS //

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. Y para los usos consiguientes se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a veintisiete de Octubre del dos mil cinco.


TULIO SURIA LOPEZ
Alcalde Municipal.


MAURA DANIA ROSALES DE B.
Secretaria Municipal.

- a) Sistema Municipal de Información: Es hacer disponible, oportuna, clara y verificable la información que se genera dentro del sistema.

8.1. La consulta a partir de temas específicos.

Para que el Gobierno Municipal pueda contar con elementos importantes en la toma de decisiones sobre aquellos asuntos que son de interés de los consultados y que estén relacionados con aspectos de la gestión municipal y la promoción de mecanismos para que la ciudadanía pueda expresar sus comentarios, opiniones reclamos y propuestas, entre, los que tenemos:

- a) Consulta ciudadana: para conocer la opinión de la ciudadanía sobre un tema de interés para la municipalidad.
- b) Cabildos abiertos: para que la ciudadanía solicite u opine sobre algún tema de interés.
- c) Reuniones abiertas de concejo: con los representantes de la ciudadanía, se discuten y buscan solución a temas de interés para ambos, en una forma pacífica.

8.2. La cogestión

La municipalidad creará y promoverá mecanismos que permitan compartir la responsabilidad en la gestión municipal con las personas naturales o jurídicas para la prestación de servicios, la ejecución de proyectos así como la movilización de recursos para el desarrollo local.

8. RECURSOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA TRANSPARENCIA.

Participación Ciudadana.

Son todos aquellos mecanismos que se utilizan para apoyar y fortalecer las prácticas de la participación de la ciudadanía en el Gobierno Municipal, así como asegurar sus derechos.

Transparencia

Son todos aquellos mecanismos que se utilizan para apoyar y fortalecer las prácticas de la Transparencia desde el Gobierno Municipal, tratando de cumplir con un deber hacia la ciudadanía.

Tomando en cuenta que estas dos áreas son complementarias, los recursos con los que cuentan son los siguientes:

8.1. La información

El Gobierno Municipal deberá facilitar mecanismos para el acceso de la población a las normas, acuerdos, ordenanzas, proyectos y toda la información que está relacionada con la gestión municipal, como un factor clave para que la ciudadanía pueda emitir opinión en forma consciente y responsable, como un requisito indispensable para la transparencia en la gestión municipal.

Entre ellos tenemos:

- a) Rendición de Cuentas: Consiste en informar a los representados ó ciudadanía, como se está administrando realmente el sistema municipal y cada una de sus áreas.

1. EL MUNICIPIO DE SAN RAMON, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

1.1. Generalidades del Municipio

a) Ubicación Geográfica.

Municipio del distrito de Cojutepeque Departamento de Cuscatlán. Esta limitado al N, por Cojutepeque al E, por San Cristóbal al S. por Santa Cruz Analquito y Jerusalén (este ultimo del departamento de la paz) y al W, por Candelaria. El área del municipio es 15.71 Km2.

b) Datos Demográficos

Según el censo elaborado por la Unidad de Salud de San Ramón en 2004, cuenta con un dato de población total de 6,017. Se estima que para el 2005 el municipio contará con una proyección de población de 5,087 teniendo un crecimiento del 9.47%. Esto genera una densidad poblacional de 323 hab. Por Km2.

C) Distribución Geográfica

Area Rural

Cantones	Caseríos/Sectores
▶ San Pablo Arriba	▶ Los Ayala. ▶ Los Martínez ▶ Los Chávez ▶ La Cooperativa
▶ San Pablo Abajo	▶ Los Hernández ▶ La Escuela ▶ Los Burgos ▶ La Pilona
▶ San Pedro (Loma Arriba)	▶ Los López ▶ La Ermita
▶ San Pedro (Loma Baja)	▶ Caserío los Menjivar. ▶ Los Vides ▶ Los Vásquez

▶ Cantón Santa Isabel	▶ El Coco (La Escuela, El Camalote, Los Munguía) ▶ La ANDA ▶ La Calle Nueva ▶ Col. Nueva Jerusalén
▶ San Agustín (arriba)	
▶ San Agustín (abajo)	▶ Caserío los Raymundo ▶ Shala

Area Urbana

Barrios	Colonias
▶ Barrio de Jesús <ul style="list-style-type: none"> ○ Los planes ○ El Caño ○ La Cancha ▶ Barrio Sangre de Cristo <ul style="list-style-type: none"> ○ La Paterna ○ Los Marroquines ○ Los Hernández ○ Los Mejía ▶ Barrio El Centro <ul style="list-style-type: none"> ○ Chagalapa ▶ Barrio Nuevo	▶ Nueva Jerusalén

a) Concejo Municipal de San Ramón.

Nombre	Cargo
Tulio Suria López	Alcalde Municipal
Oscar Argueta Gómez	Sindico
Flor de Maria Mejía de Carpio	1° Regidor (Propietario)
José Víctor García	2° Regidor (Propietario)
Manuel de Jesús Hernández	1° Regidor (suplente)
Concepción Alvarado Mejía	2° Regidor (suplente)
Paula Estela Ramos	3° Regidor (suplente)
Ricardo Antonio Ayala (ausente)	4° Regidor (suplente)

Estrategia 4.

Entre los deberes que la municipalidad tiene con la ciudadanía, se encuentra la de brindar información clara y permanente sobre la gestión que realiza, los cuales se encuentran contemplados en el código municipal y en la propuesta de transparencia municipal elaborada por COMURES.

Los mecanismos de transparencia que la alcaldía de San Ramón implementará en su municipio son los siguientes:

- Sistema municipal de información
- Rendición de cuentas
- Presupuesto participativo

7. RESULTADOS ESPERADOS.

- La municipalidad de San Ramón habrá institucionalizado la política, a través de su puesta en práctica, generando una verdadera cultura política democrática que contribuya al desarrollo local en una actuación asociada con la ciudadanía.
- Incrementar los niveles de participación Ciudadana en el Municipio facilitando espacios y mecanismos impulsados por el concejo municipal ó por la ciudadanía.

Estrategia 3.

Los derechos de la participación ciudadana exigen el funcionamiento efectivo de mecanismos que los hagan posible, muchos de estos mecanismos están previstos en la ley local. Sin embargo la municipalidad debe promover de manera permanente que estos y otros que surjan espontáneamente en los procesos participativos funcionen efectivamente.

Lineamientos.

- Promover ampliamente todo los mecanismos de participación que establece la política.
- Desarrollar procesos de capacitación a los líderes y funcionarios de la municipalidad en torno a la política.

La alcaldía del Municipio de San Ramón, orientará su labor a establecer los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Comités de Desarrollo Local (CDL)
- Consulta ciudadana a partir de temas específicos.
- Asociaciones comunales
- Foros consultivos.
- Instalación de buzones de sugerencias
- Audiencias Ciudadanas
- Evaluación a Concejos Municipales
- Cabildos abiertos
- Sesiones Abiertas del Concejo Municipal

2. MARCO CONCEPTUAL DE LA POLITICA.

Política de Participación Ciudadana y Transparencia Municipal se entenderá como un conjunto de principios, lineamientos y procedimientos que un Concejo Municipal aprueba oficialmente con el fin de promover y aplicar la participación ciudadana en aras de desarrollar una gestión transparente, democrática y participativa.

2.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es el involucramiento de la población que habita en el municipio y de las organizaciones e instituciones que se agrupan en el proceso informativo, consultivo y propositivo, de las gestiones relacionadas con el ejercicio del Gobierno Municipal en el desarrollo local, que permitirá convertir a San Ramón en un municipio prospero y transparente.

Este proceso de involucramiento de la ciudadanía en la gestión del desarrollo local deberá ir adquiriendo mayores niveles de participación ciudadana en la medida que se vaya construyendo y fortaleciendo una nueva cultura de participación ciudadana promoviendo la organización social, como el Comité de Desarrollo Local.

2.2. FORMAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Son todos aquellos medios de los que dispone la ciudadanía y que son facilitados por el Gobierno Municipal para que en forma colectiva pida y reciba información que exprese opinión y que contribuya con propuestas y apoyando iniciativas de la municipalidad, en la ejecución y monitoreo de la labor de sus autoridades.

Facilitar la Participación Ciudadana.

A través del conjunto de iniciativas e instrumentos que están destinados a contribuir al desarrollo de la capacidad de control e incidencia de las organizaciones de la sociedad civil los cuales son:

- * Facilitar la organización de la sociedad civil
- * Capacitación de los ciudadanos en el uso de la información pública municipal
- * Estimular proyectos de obras en cogestión
- * Facilitar y estimular trabajo de los monitoreos ciudadanos
- * Fortalecer el área de promoción social

2.3. TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Se comprende como transparencia municipal los esfuerzos orientados a promover los mecanismos y procedimientos necesarios para la efectividad de la gestión pública, realizando prácticas de gobierno abierto y la participación de los ciudadanos en los asuntos que son de interés de la comunidad en el manejo de la cosa pública municipal.

La transparencia parte de reconocer que la ciudadanía tienen el derecho a:

- a) Ser informados de los procesos de decisiones gubernamentales que afecten el Desarrollo Local;
- b) Conocer el funcionamiento del Gobierno Municipal y desarrollar su comprensión del manejo de la cosa pública; y
- c) Ser escuchados por sus Gobernantes y por la misma sociedad.

Los ciudadanos deberán realizar sus peticiones por escrito y dirigir su participación en los procesos de práctica de Gobierno abierto y de participación ciudadana, de manera decorosa.

Estrategia 2.

Fortalecer y cualificar el Comité de Desarrollo Local (CDL) como ente representante de las diferentes estructuras **sociales** del municipio.

Se facilitará la organización y creación de los vínculos de cooperación entre las personas y todos los agrupamientos sociales haciendo especial énfasis en aquellos sectores que son la base o el sustento del CDL. Estos sectores son:

- Estructuras zonales, como el comité zonal del barrio El Centro (donde se encuentran representantes de Barrio El Centro, Barrio Nuevo, Barrio Sangre de Cristo y Barrio de Jesús), comité zonal de San Pablo (donde se encuentran representantes de San Pablo Arriba y San Pablo Abajo), comité zonal de San Pedro (con representantes de San Pedro Arriba y San Pedro Abajo), Comité zonal de Santa Isabel(representantes de caserío la Anda, Las Flores, El Coco, y Colonia Jerusalén), comité zonal de San Agustín (representantes de San Agustín Arriba y San Agustín Abajo).

Lineamientos.

- Elaborar la ordenanza de la aplicación de la política de participación ciudadana y transparencia en el municipio.
- Apoyar y facilitar la legalización de sus organizaciones.
- Invitar a las organizaciones existentes en el municipio, a tener representantes dentro del CDL, para facilitar su participación y mejorar sus oportunidades políticas, económicas y sociales a partir de una visión municipal de desarrollo.

Objetivos específicos.

- Generar procesos de participación ciudadana orientados al fortalecimiento organizativo para la elaboración de propuestas que contribuyan con el desarrollo integral del municipio.
- Desarrollar desde las municipalidades, espacios y acciones que permitan brindar información permanente a la ciudadanía sobre la gestión municipal, así como retomar propuestas viables para el fortalecimiento del municipio.

6. ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Estrategia 1.

Fortalecer a las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS), Cooperativas, Organizaciones sectoriales, etc, como entes representativos de la ciudadanía en el municipio, a través de su legalización y de la generación de capacidades que permitan la obtención de propuestas orientadas al desarrollo local.

Lineamientos

1. Apoyar y facilitar la legalización de las Asociaciones de Desarrollo Local (ADESCOS), mesas ciudadanas y otros que esté en su responsabilidad legalizar.
2. Involucrar activamente a estos organismos, en los procesos de propuestas, ejecución de proyectos y prestación de servicios, orientados a fortalecer su participación y con ello el desarrollo del municipio.
3. Generar gestión conjunta con CDL para el fortalecimiento de sus capacidades

Asimismo, la transparencia reconoce que el Gobierno Municipal tiene la obligación de:

- a) Dar a conocer a los ciudadanos de su comprensión, lo que la Constitución de la Republica dicta sobre el Gobierno Local y el Código Municipal.
- b) Informar a los ciudadanos de su comprensión, lo pertinente a su administración municipal, en forma oportuna clara y de fácil entendimiento.
- c) Practicar la transparencia en su administración municipal; y
- d) Establecer mecanismos que ayuden a los ciudadanos a relacionarse entre sí y a interactuar con los poderes públicos.

2.4. SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Se establece el “Sistema de Transparencia Municipal” que se abrevia (STM) y que se define como el conjunto de programas, políticas y mecanismos de buenas prácticas de gobierno, agrupadas en tres áreas fundamentales que son:

- a) El acceso público a la información sobre la administración municipal;
- b) La Rendición de Cuenta sobre la administración municipal.
- c) El control y la fiscalización ciudadana a la administración municipal.

3. MARCO LEGAL DE LA POLITICA

La política de participación ciudadana y transparencia se apoya en lo siguiente:

El Código Municipal con sus artículos.

Art. 115.

Los concejos deberán celebrar cabildos abiertos por lo menos cada tres meses para informar públicamente de la gestión municipal, tratar las materias que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considerare conveniente.

A los cabildos abiertos podrán asistir todo vecino del municipio y participar en la discusión de los puntos que se traten, así mismo podrá formular sugerencia y hacer preguntas sobre las materias inscritas en la agenda del día.

A los cabildos deberá invitarse a los vecinos del municipio y a las organizaciones gremiales, sociales, culturales, de la comunidad.

Art. 116.

Cuando el Concejo considere conveniente o deseara conocer la voluntad ciudadana respecto a un determinado proyecto ó política a desarrollar, podrá convocar a los ciudadanos de su comprensión para que por medio de la consulta popular, puedan expresar su opinión.

El Concejo no podrá actuar en contra de la opinión de la mayoría expresada en la consulta.

Institucionalidad: La política de participación ciudadana es un instrumento de la gestión del gobierno municipal, es una política para los habitantes del municipio, por lo que no está adscrita a ningún partido político o organización en particular.

Respeto al Disenso: Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho a pensar diferente de lo que opina la mayoría, expresar sus opiniones y sostener posiciones contrarias a las de otras personas sin que por ello deje de ser escuchada y a que se le garantice su derecho a participar.

Corresponsabilidad: Es el compromiso compartido de acatar por parte de la ciudadanía y el gobierno los resultados de las decisiones mutuamente convenidas.

Solidaridad: se propiciará el desarrollo de relaciones fraternales entre los vecinos, propiciando espacios de intercambio de experiencias y de comunicación así como el apoyo mutuo que les posibilite solucionar los problemas y necesidades en forma integral y colectiva.

5. OBJETIVOS DE LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Objetivo general.

Establecer diferentes espacios y mecanismos de participación ciudadana y de transparencia, en la alcaldía Municipal de San Ramón, logrando que los y las habitantes participen activamente con propuestas y apoyo a las diferentes acciones que se desarrollan desde el gobierno local.

Equidad: Todo ciudadano o ciudadana del municipio de San Ramón tendrán iguales derechos y deberes de participación independiente- mente de su condición de género, edad, raza, religión, ideología política, y de su condición económica o social así mismo la Alcaldía Municipal promoverá prioritariamente la participación de los sectores sociales en desventaja como una condición para construir relaciones sociales más equitativas.

Legalidad: La participación ciudadana en todos sus niveles será siempre pegada a derecho en el marco de lo que establece nuestra constitución, la Alcaldía facilitará las herramientas jurídicas, que aseguren esto y buscara los mecanismos y figuras legales, más adecuadas que estimulen y garanticen la participación.

Legitimidad: Para garantizar el bien común se debe garantizar a la ciudadanía que las decisiones sean tomadas por consenso, la participación ciudadana debe gozar de un alto grado de representatividad.

Flexibilidad: La participación ciudadana será promovida sin restringirla a modelos rígidos que cuarten la creatividad y oportunidad de los habitantes, de acuerdo a lo planteado en la Constitución Política y otras leyes secundarias.

Transparencia: Elemento crucial para producir resultados correctos, esta referido a compartir información sobre el manejo administrativo, técnico y financiero de la gestión municipal, es decir, el Gobierno Municipal y las instancias de participación ciudadana deberán rendir cuentas en todo momento sobre las decisiones que se tomen y toda información que se proporcione no se deberá prestar a ser manipulada por ningún sector.

En estas consultas se tomará en cuenta únicamente a los ciudadanos domiciliados en el respectivo municipio y bastará mostrar la cédula de identidad personal (actualmente documento único de identidad), para ejercer este derecho.

Art.117.

En los casos de cabildo abierto o consulta popular, el Secretario del Concejo, levantará acta de todo lo actuado.

Art. 118.

Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en le campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

Art. 123.

Los municipios deberán propiciar la incorporación de los ciudadanos de las asociaciones comunales y su participación organizada a través de las mismas. De igual manera a través de las asociaciones deberán propiciar el apoyo y participación en los programas estatales y municipales de beneficio general ó comunal.

Art. 124.

El concejo deberá reunirse periódicamente con las asociaciones comunales para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de toda naturaleza de beneficio comunal.

Según propuesta de COMURES.

El punto de partida, para la selección de instrumentos de transparencia que formaran parte de un plan de acción, es considerar las cuatro áreas de intervención estratégicas que posibilitan reducir las prácticas de corrupción y la ineficiencia en la administración y mejorar la calidad del gobierno en la municipalidad.

Estas áreas son:

- a) Un sistema de información eficiente y accesible.
- b) Mecanismos que permitan controlar la discrecionalidad arbitraria del funcionario público municipal.
- c) Mejorar la rendición de cuentas y
- d) Una sociedad civil fortalecida en su capacidad de escrutinio e incidencia en las políticas públicas locales.

4. LOS PRINCIPIOS DE LA POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

Los principios que regirán la Política de Participación Ciudadana y Transparencia del Municipio de San Ramón son los siguientes:

Voluntad política: Entendido como el deseo de abrir los espacios tanto de la sociedad civil como del gobierno local, para participar, involucrarse intervenir e impulsar de manera positiva y permanente los acuerdos tomados.

Representatividad: Todos los sectores (urbanos, rurales, comerciales etc.) existentes en el municipio deberán estar representados, este aspecto es de vital importancia para que los acuerdos se establezcan de acuerdo a una agenda de trabajo y un plan de acción participativo, para que sean respetados por todos se mantengan vigentes en el tiempo.

Honestidad: De parte del Gobierno Municipal en la administración pública y de la ciudadanía organizada en la ejecución de proyectos de interés común.

Democracia: Es la participación voluntaria de los/as ciudadanos/as de su gobierno local y de ejercer cierto control sobre las acciones que realiza el mismo.

Claridad: Cualquier tipo de información que brinde el gobierno local, deberá ser comprensible por cualquier ciudadano/a.

Apoyo: El gobierno municipal y los/as representantes de la ciudadanía deberán brindarse apoyo mutuo en las acciones orientadas al fortalecimiento ó desarrollo del municipio.

Inclusión: La participación ciudadana deberá ser promovida involucrando a los distintos sectores y ciudadanía en general, sin excluir ni discriminar ningún sector social ni persona.

Diferenciación: El Gobierno y los funcionarios municipales deberán relacionarse con los sectores y ciudadanos respetando sus propias características y priorizando a los grupos socialmente vulnerables.